Contrato N°038 /2014

Contrato de Adquisición de Equipos. Reactivos, Insumos y Materiales de Laboratorio para la Enfermedad de la Mandioca

Entre el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), con RUC N° 80063744-5, con domicilio legal y sede principal en la ciudad de San Lorenzo, Departamento Central y oficina de gestión en la calle Narciso Colman N° 1.705 y Gómez Ríos Villa Morra , Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente Ing. Agr PhD. Daniel F. Idoyaga, según Decreto N° 96/2013, con Cédula de Identidad N° 1.064.704, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **CHACO INTERNACIONAL S.A.** con RUC N° 80026564-5 domiciliada en la calle Dr. J. Benza 650 e/Morquio y Bruno Guggiari, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Carmen Stella Escobar Barriocanal,** con Cédula de identidad N° 816.225, en carácter Presidente del Directorio, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato **" ADQUISICIÓN DE EQUIPOS. REACTIVOS, INSUMOS Y MATERIALES DE LABORATORIO PARA LA ENFERMEDAD DE LA MANDIOCA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, en relación a la Adquisición de Equipos. Reactivos, Insumos y Materiales de Laboratorio para la Enfermedad de la Mandioca, que serán proveídos por el PROVEEDOR a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos del Contrato son los siguientes:

a) Contrato,
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) La oferta del Proveedor.
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.
f) Otros documentos

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	2	01	00	00	350	30	1	99	112.555.400
2014	2	01	00	00	530	10	1	99	214.200.000

Esta contratación está incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 282041.

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 11/2014, "Adquisición de Equipos. Reactivos, Insumos y Materiales de Laboratorio para la Enfermedad de la Mandioca", convocado por el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA) por Resolución N° 790/2014, la adjudicación fue realizada por Resolución Nº 9762014.-

CHACO INTERNACIONAL S.A.

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria · Presidente · República del Paraguay

Dr. Daniel Idoyaga
Presidente
Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria

CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

LOTE 1 - EQUIPOS DE LABORATORIO

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Proced.	Unidad de Medida	Cant.	Present.	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	41103506-001	**Termociclador**, Bloque universal de 96 tubos de PCR de 0,2ml. Con funcion de gradiente de temperatura. Rango de control de temperatura del bloque: de 4 a 99°C. Rango de gradiente de temperatura que se puede programar librementehasta 20°C. Programas con rampas ajustables, incrementos de tiempo y temperatura, modo de incubacion, modo in situ y funciones de conexion y pausa. Capacidad para almacenar 100. Voltaje: 220	SENSOQUEST	ALEMANIA	Unidad	1	Unidad	45.000.000	45.000.000
2	41105305-001	**Cubeta de Electroforesis,** Camara de electroforesis horizontal. Con moldes para geles de (cm): 15 x 10, 15 x 15, 15 x 20, 15 x 25. Cantidad de muestras : 1 - 120, Con peines para 20 y 30 celdas. Bandeja trasparente al UV. Con su fuente de Poder, voltaje: 220	MRC	ISRAEL	Unidad	1	Unidad	11.500.000	11.500.000
3	41105305-002	**Transiluminador de Luz**, Fotodocumentador de geles. Resolución de por lo menos 8 megapixeles. Luces: UV, azul (460nm), blanca (470/535nm). Puerto USB. 220V. Capacidad para leer geles teñidos con bromuro de etidio, Coomasie blue, SYBR green, quimioluminiscencia. Con softwares correspondientes	GE HEALTHCARE	USA/SUIZA	Unidad	1	Unidad	143.000.000	143.000.000
4	41102508-001	**Colector de insectos**, Para la toma de muestras de invertebrados en plantas. Motor a gasolina, modelo de mano. Aspiración de insectos por vacío.	RINCON VITOVA CAM	USA	Unidad	1	Unidad	14.700.000	14.700.000
								TOTAL Gs.	**214.200.000**

LOTE 2 - REACTIVOS, MATERIALES E INSUMOS DE LABORATORIO

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Proced.	Unidad de Medida	Cant.	Present.	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	41121511-014	**Micropipeta,** Micropipeta de volumen variable 100 - 1000uL; Monocanal, para pipeteo de volúmenes variables dentro del rango 100-1000uL, error sistemático permisible (uL): 100 +/- 3, 500 +/- 5, 1000 +/- 6. Error al alzar permisible (uL): 100 +/- 0.3; 500 +/- 1,0; 1000 +/- 2. Completamente autoclavable. Resistentes a UV. Indicador de volumen de 4 dígitos. Indicador de calibración y abertura de ajuste.	EPPENDORF CAM	ALEMANIA USA	Unidad	1	Unidad	470.000	470.000

CHAC... S.A.

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria
Dr. Daniel Idoyaga
Presidente
Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria

2	41121511-014	**Micropipeta**, Micropipeta de 50 - 200uL; Monocanal, parapipeteo de volúmenes variables dentro del rango 50-200uL, error sistemático permisible (uL): 50 +/- 0,5, 100 +/- 0,9, 200 +/- 1,2. Error al alzar permisible (uL): 50 mayor o igual a 0,15; 100 mayor o igual a 0,3; 200 mayor o igual a 0,40. Completamente autoclavable. Resistente a UV.	EPPENDORF CAM	ALEMANIA USA	Unidad	1	Unidad	470.000	470.000
3	41121511-014	**Micropipeta**, Micropipeta de 2 -20uL; Monocanal, parapipeteo de volúmenes variables dentro del rango 2-20uL, error sistemático permisible (uL): 2 +/- 0,1; 10 +/- 0,12; 20 +/- 0,2. Error al alzar permisible (uL): 2 mayor o igual a 0,03; 10 mayor o igual a 0,06; 20 mayor o igual a 0,06. Completamente autoclavable. Resistente a UV	EPPENDORF CAM	ALEMANIA USA	Unidad	1	Unidad	470.000	470.000
4	41121701-012	**Tubo para PCR**, Tubos de plásticos para PCR de 0,2 ml con tapas. Tiras de 8 tubos y tiras de 8 tapas	SIMPORT	CANADA	Unidad	6	Bolsa de 1000 unidades	370.000	2.220.000
5	41121701-012	**Tubo para PCR**, Tubos para PCR en tiempo real, de 0,1 ml con tapa de calidad óptica. Tiras de 8 tubos y tiras de 8 tapas. De uso compatible con plataforma de Step One plus.	SIMPORT	CANADA	Unidad	1	Bolsa de 1000 unidades	490.000	490.000
6	41121607-003	**Tips para pipetas automáticas**, Puntas de plastico para micropipetas 1000 uL. Libres de DNAsas y RNAsas	BIOPOINTE	USA	Unidad	3	Bolsa de 1000 unidades	1.300.000	3.900.000
7	41121607-003	**Tips para pipetas automáticas**, Puntas de plastico para micropipetas 200 uL. Libres de DNAsas y RNAsas	BIOPOINTE	USA	Unidad	5	Bolsa de 1000 unidades	1.300.000	6.500.000
8	41121607-003	**Tips para pipetas automáticas**, Puntas de plastico para micropipetas 10 uL. Libres de DNAsas y RNAsas	BIOPOINTE	USA	Unidad	5	Bolsa de 1000 unidades	670.000	3.350.000
9	46181504-011	**Guante de nitrilo**, Tamaño pequeño	CONFFIDEL TAN SIN LIAN	MALASIA	Unidad	6	Caja de 100 unidades	34.000	204.000
10	42132203-001	**Guante de procedimiento**, Guantes de látex sin polvo tamaño pequeño	CONFFIDEL TAN SIN LIAN	MALASIA	Unidad	6	Caja de 100 unidades	38.800	232.800
11	41116105-994	**Acetato de Potasio**, (CH3CO2K)	APPLICHEM	ALEMANIA	Unidad	1	Presentación de 1Kg	350.000	350.000
12	41116015-436	**Isopropanol p.a.**, Isopropanol p.a.	APPLICHEM	ALEMANIA	Unidad	6	Botella de 1L	190.000	1.140.000
13	12352301-9999	**Acido Hipofosforoso**, Acido Hipofosforoso	APPLICHEM	ALEMANIA	Unidad	1	Botella de 1L	250.000	250.000
14	41116133-9999	**Retrotranscriptasa**, Retrotranscriptasa MLV	JENA BIOSCIENCE	ALEMANIA	Unidad	2	Vial de 10.000U	1.460.000	2.920.000

CHACO INTERNACIONAL S.A.

Dr. Daniel Idoyaga
Presidente
Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria

15	41116134-002	**Enzima de restricción,** Enzima de restricción, Msel con buffer	NEW ENGLAND BIOLABS	USA	Unidad	1	Vial de 1.500U	5.500.000	5.500.000
16	41116134-002	**Enzima de restricción,** Enzima de restricción, Hhal con buffer	JENA BIOSCIENCE	ALEMANIA	Unidad	2	Vial de 1.500U	300.300	600.600
17	41116134-002	**Enzima de restricción,** Enzima de restricción, Rsal con buffer	JENA BIOSCIENCE	ALEMANIA	Unidad	2	Vial de 1.500U	650.000	1.300.000
18	41116134-002	**Enzima de restricción,** Enzima de restricción, Alul con buffer	JENA BIOSCIENCE	ALEMANIA	Unidad	2	Vial de 1.500U	650.000	1.300.000
19	41116134-002	**Enzima de restricción,** Enzima de restricción, Hpall con buffer	JENA BIOSCIENCE	ALEMANIA	Unidad	2	Vial de 1.500U	1.790.000	3.580.000
20	41116134-002	**Enzima de restricción,** Enzima de restricción, Trul con buffer	NEW ENGLAND BIOLABS	USA	Unidad	2	Vial de 1.500U	5.500.000	11.000.000
21	41116130-956	**Buffer PCR**, Buffer PCR, 10x con MgCl2	JENA BIOSCIENCE	ALEMANIA	Unidad	6	vial de 1.5mL	268.000	1.608.000
22	41116134-007	**Oligonucleótidos,** Oligonucleótidos liofilizados para PCR. Secuencia a definir de 25 nucleótidos c/u	GENBIOTECH	ARGENTINA	Unidad	30	vial de 200nM	199.000	5.970.000
23	41116134-010	**Solución dNTPs**, solución de dNTPs (dATP, dCTP, dGTP y TTP)	JENA BIOSCIENCE	ALEMANIA	Unidad	5	vial de 100mM	1.690.000	8.450.000
24	41116134-001	**Taq polimerasa**, Taq polimerasa, 500 U	JENA BIOSCIENCE	ALEMANIA	Unidad	10	vial de 500U	1.460.000	14.600.000
25	41116134-985	**Mezcla para amplificación de Material Genético, Mezcla con Taq polimerasa,** dNTPs, buffer, referencia interna pasiva (ROX), uralcil-DNA glicosilasa. Concentración 2x. Compatible con el uso en plataforma Step one plus	JENA BIOSCIENCE	ALEMANIA	Unidad	2	5mL	4.900.000	9.800.000
26	41105324-9999	**Sonda para análisis de ADN**, sondas Taqman TAMRA/FAM	GENBIOTECH	ARGENTINA	Unidad	2	vial de 20000pm	3.540.000	7.080.000
27	41116134-985	**Mezcla para amplificación de Material Genético**, Con SYBR green, Taq polimerasa, dNTPs, referencia pasiva (ROX). Compatible con el uso en plataforma Step one plus	JENA BIOSCIENCE	ALEMANIA	Unidad	2	5mL	6.800.000	13.600.000
28	41121703-999	**Gradilla para Microtubos,** bloque congelable para tubos de PCR de 0.1 y 0.2 mL. Con sistema de cambio de color cuando aumenta la temperatura	EPPENDORF CAM	ALEMANIA USA	Unidad	1	unidad	2.600.000	2.600.000
29	41121703-999	**Gradilla para Microtubos,** bloque congelable para tubos de PCR de 1,5 mL. Con sistema de cambio de color cuando aumenta la temperatura	EPPENDORF CAM	ALEMANIA USA	Unidad	1	unidad	2.600.000	2.600.000
							TOTAL Gs.		**112.555.400**

Para el lote 1 del presente contrato el monto asciende a la suma de **Gs.214.200.000** (guaraníes doscientos doce millones doscientos mil) IVA incluido.

CHACO INTERNACIONAL S.A.

Dr. Daniel Idoyaga
Presidente
Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria

Para el lote 2 del presente contrato el monto asciende a la suma de **Gs.112.555.400** (guaraníes ciento doce millones quinientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos) IVA incluido.

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. **326.755.400**(guaraníes trescientos veintiséis millones setecientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos) IVA Incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los Bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este contrato es de 60 (sesenta) días, desde la suscripción del mismo.

CLAUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El plazo máximo para la entrega de los bienes, será de 30 (treinta) días calendario contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
La entrega de los Bienes en las condiciones señaladas se realizará en la Ciudad de Caacupé Km. 48 en el Centro de Investigación Hernando Bertoni. IPTA, previo acuerdo con la Dirección Administrativa del IPTA.

Lote 1- Con Cursos de capacitación teórico-práctico, Garantía de 1 (un) año como mínimo, con servicio técnico en el país para los cuatro (4) Ítems

Lote 2- Con fecha de vencimiento como mínimo de 1 (un) año de la fecha de entrega, según corresponda. Los bienes deberán ser entregados embalados con sus respectivos estándares y debidamente cerrados, según corresponda.

La recepción del suministro será en días hábiles en el horario de 07:00 a 13:00 horas, pudiendo establecerse otro horario previo acuerdo entre las partes.

El PROVEEDOR se responsabilizará de la eficiente provisión de los bienes adjudicados. Correrá a su exclusivo cargo y por su cuenta las sustituciones que correspondan cuando se observasen deficiencias y el IPTA rechace dichos bienes defectuosos, o incompletos.

En caso de la no recepción del suministro en el plazo establecido, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en el contrato.

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACION DEL CONTRATO.

La administración del Contrato estará a cargo de: la **Dirección Administrativa IPTA.**

CLAUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, la cual se presentara a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 (diez) % del monto total del contrato.-La garantía de fiel cumplimiento de contrato tendrá una vigencia de 90 (noventa) días desde la suscripción del contrato.

CLAUSULA DÉCIMA: MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

Si el **PROVEEDOR** no diere cumplimiento a la entrega de los bienes en el plazo establecido en el contrato y sus eventuales prórrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible una multa equivalente al 0,5% (cero coma cinco por ciento) del valor del suministro en demora, por cada semana de

CHACO INTERNACIONAL S.A.

Dr. Daniel Idoyaga
Presidente
Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria

atraso, que será deducida automáticamente de cualquier suma adeudada al **PROVEEDOR**, o en su caso ejecutada la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. El monto máximo de las multas será de hasta el 10% (diez por ciento) del monto total del Contrato, y en caso que el valor de las multas supere el monto de la garantía de cumplimiento de Contrato la convocante rescindirá administrativamente el Contrato. En los casos de incumplimiento de algunas de las cláusulas del Contrato y/o aplicación de las multas indicadas, la Contratante comunicará a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas como constancia del desempeño de la Firma a ser tenida en cuenta para futuras Licitaciones.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO las PARTES firman el presente Contrato que consta de 6 (seis) páginas numeradas y de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 26 días del mes de NOVIEMBRE de dos mil catorce

Sra. Carmen Stella Escobar Barriocanal
Presidente del Directorio
CHACO INTERNACIONAL S.A.
CHACO INTERNACIONAL S.A.

Ing. Agr. PhD. Daniel F. Idoyaga
Presidente del IPTA